



LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, INCISO A), FRACCIÓN II, INCISO A) Y FRACCIÓN III, INCISO A) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TU HOGAR TU FUTURO, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 140, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2026.

CONVOCA

A las personas habitantes del Municipio de Irapuato, Guanajuato, a participar en el **Programa Tu Hogar, Tu Futuro**, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL PROGRAMA.

Propiciar el acceso a un espacio digno disponible en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, a las personas que no cuenten con un patrimonio propio e incrementar su calidad de vida, en un entorno ordenado y sustentable, a través de esquemas de financiamiento por parte del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato o créditos otorgados por Instituciones Hipotecarias para las personas habitantes del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

SEGUNDA. ESQUEMAS DE VENTA.

El Programa Tu Hogar, Tu Futuro ofertar un espacio digno mediante alguno de los esquemas de venta disponibles:

- I. Venta a través de financiamiento con el IMUVII;
- II. Venta a través de crédito otorgado por alguna Institución Hipotecaria; y,
- III. Venta con pago en una sola exhibición.

TERCERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Son criterios de elegibilidad del Programa Tu Hogar, Tu Futuro, los siguientes:

- I. La persona solicitante, su cónyuge, concubina o concubino en su caso y sus dependientes económicos mayores de edad, no deberán ser propietarios de inmueble alguno;
- II. La persona solicitante, su cónyuge, concubina o concubino en su caso y sus dependientes económicos no podrán haber sido beneficiados con anterioridad por algún apoyo para la adquisición de vivienda y/o lote por instancia Federal, Estatal o Municipal; y,
- III. La persona solicitante, según sea el caso, deberá tener aprobado el crédito hipotecario o financiamiento por la Institución Hipotecaria correspondiente para la adquisición del espacio digno.

CUARTA. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO.

Los requisitos generales de acceso al Programa Tu Hogar, Tu Futuro son los siguientes:

- I. Formato de solicitud de acceso al Programa Tu Hogar, Tu Futuro;
- II. Copia y original para cotejo de la identificación oficial de la persona solicitante y de su cónyuge, concubina o concubino; en su caso; pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar nacional;
- III. Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de la persona solicitante; pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz o recibo de teléfono fijo; y,
- IV. Certificado de no propiedad de la persona solicitante y de su cónyuge, concubina o concubino; en su caso, expedido por el Registro Público de la Propiedad.

QUINTA. REQUISITOS DE ACCESO POR ESQUEMA DE VENTA.

Dependiendo del esquema de venta mediante el cual se esté adquiriendo el espacio digno, se deberá presentar además los siguientes documentos:

- I. **Venta a través de financiamiento con el IMUVII.**
 - a) Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante, de sus dependientes económicos y de su cónyuge, concubina o concubino; en su caso;
 - b) Copia y original para cotejo del comprobante de ingresos mensual de la persona solicitante. Dichos documentos podrán ser:
 - 1. Recibo de nómina o carta constancia de la empresa donde labora o aquella que acredite los ingresos totales mensuales, estado de cuenta bancario que muestre los ingresos o declaración fiscal; o,
 - 2. En caso de no contar con los requisitos señalados en el punto anterior, presentar constancia jurada bajo protesta de decir verdad expedida por el IMUVII, en la cual se exprese el ingreso mensual que percibe y firmada por dos testigos, debiendo ser en este supuesto las referencias personales, anexando copia fotostática de la identificación oficial de cada uno de ellos.
- II. **Venta a través de crédito otorgado por alguna Institución Hipotecaria.**
 - a) Presentar documento que acredite la disponibilidad del crédito o de un esquema de financiamiento, que permita la adquisición del espacio digno.

En este esquema de venta, la persona solicitante deberá cubrir además los requisitos que le sean requeridos por la Institución Hipotecaria.

- III. Venta con pago en una sola exhibición.



- a) Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante y de su cónyuge, concubina o concubino; en su caso; y,
- b) Último estado de cuenta bancario de la persona solicitante que acredite la solvencia para la adquisición del espacio digno.

Los documentos antes señalados deberán presentarse de forma legible.

SEXTA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa Tu Hogar, Tu Futuro, previstos en la presente convocatoria, así como en las Reglas de Operación del Programa Tu Hogar, Tu Futuro dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103 y 105, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas. .

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

En un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de que concluya la etapa de recepción de documentos; autorizada la solicitud, la Dirección de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, notificará a la persona solicitante la aprobación del crédito, vía telefónica a los números proporcionados en el formato de solicitud de acceso al Programa Tu Hogar, Tu Futuro.

OCTAVA. ENTREGA.

Considerando el esquema de venta autorizado, la Dirección de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, acudirá con la persona beneficiaria al lugar donde se encuentra la vivienda nueva o el lote con servicios básicos, con la finalidad de entregarla físicamente de conformidad con el acta de entrega recepción.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- Las personas beneficiarias que tengan un financiamiento a través del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, deberán efectuar sus pagos conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

Para el caso de la venta del espacio digno a través de crédito hipotecario, el pago se realizará en una sola exhibición a través de la Institución Hipotecaria que defina la persona beneficiaria del Programa Tu Hogar, Tu Futura.

Asimismo, para el caso de venta con pago en una sola exhibición, este se realizará directamente en la Institución Bancaria que así determine el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato. De no hacerse el pago correspondiente, el trámite se entenderá por cancelado.

- Cuando el número de personas solicitantes calificadas sea mayor a los recursos disponibles del Programa Tu Hogar, Tu Futuro, además de atender los criterios de elegibilidad establecidos, se considerará si se encuentra dentro del rubro de la población prioritaria, el orden de prelación del ingreso de la solicitud de la persona beneficiaria, la validación de los requisitos que le acompañan y el estado de necesidad de la persona solicitante de acuerdo con la situación de hacinamiento que presente.
- Se cobrará la cantidad de \$3,120.00 (Tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos administrativos correspondientes a la integración y gestión del expediente, mismo que se incluirá en el valor total de la operación que emita la Dirección Administrativa y Financiera, si es el caso.
- El pago del trámite de escrituración, derechos, impuestos y obligaciones que cause la adquisición de la vivienda nueva o el lote con servicios básicos, serán cubiertos por la persona beneficiaria o en su defecto, conforme a lo dispuesto en las políticas de la Institución Hipotecaria.

DÉCIMA. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL IMUVII.

- El periodo de tiempo por el cual se realizará el financiamiento del crédito dependerá de la capacidad de pago de la persona beneficiaria, mismo que se establecerá en el contrato que se celebre entre las partes.
- El enganche se realizará, mediante depósito bancario de hasta un 10% (diez por ciento) del valor total del crédito otorgado. Este depósito deberá efectuarse en la Institución Bancaria que el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato determine, el mismo día en que se genere el recibo de pago correspondiente. Una vez realizado el pago del enganche, no habrá devolución de este, por cancelación del crédito.
- La tasa de financiamiento será de interés fijo del 10% anual nominal durante todo el tiempo de vigencia del crédito, en caso de financiamiento con el IMUVII.
- El interés moratorio será del 1% mensual sobre saldo vencido que se cobrará cuando se incumpla el pago de la obligación dentro del plazo establecido, mismo que se establece en el contrato, si es el caso.

DÉCIMA PRIMERA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa Tu Hogar, Tu Futuro serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo a través de la Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTACTO.

Para cualquier duda, aclaración o información adicional, favor de comunicarse al teléfono 462 490 37 37. Ext. 101 y 115, o bien acudir a las oficinas del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103 y 105, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 17 DE AGOSTO DEL 2026

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE IRAPUATO, GUANAJUATO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”